

En la **Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla**, a las trece horas con cincuenta minutos del día dos de septiembre del año dos mil diecinueve.

Que habiéndose constatado en fecha veintiséis de agosto del corriente año, mediante la base de datos del Sistema de Gestión Tributaria de esta comuna, que el establecimiento denominado ".....", ubicado en, de esta ciudad; propiedad del señor, refleja estado de calificación EN FUNCIONAMIENTO, con número de resolución: Uno ocho cuatro cinco nueve guion cero cero uno, emitida el veintitrés de julio de dos mil diecinueve; Y previo a su resolución es necesario aclarar:

- Que en fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, el señor, hizo efectivo el pago de la multa por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por realizar una actividad comercial sin contar previamente con el permiso de funcionamiento que otorga esta comuna, y que se anexa al presente proceso copia simple del recibo de pago correspondiente. Por lo que la Suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**

- **CIERRESE Y ARCHIVASE** el presente proceso sancionatorio, por haberse cumplido con la finalidad del mismo.

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Delegada Contravencional

Ante mí:

Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas
Secretaria de Actuaciones Interina